

Decreto N° 2398, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Padre Las Casas sobre arbitrio a cargo de vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N° 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2398.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los artículos 1, 2 y 3 de la Ordenanza dictada el 11 de Diciembre de 1944, por el Ayuntamiento de la Común de Padre Las Casas, cuyos textos se transcriben a continuación:

“Art. 1.— A partir del 1ro. de Enero de 1945, toda carreta tirada por fuerza animal o muscular, deberá proveerse de una placa de número anualmente, que será expedida por el Ayuntamiento.

Art. 2.— Las placas serán vendidas en la Tesorería Municipal, en la cual se llevará un registro que contendrá los siguientes datos: nombres y apellidos del propietario, número de Cédula, Serie y sello de renovación, clase de vehículo, carreta, carretilla o clase de carruaje, fuerza animal o muscular.

Art. 3.— El precio de obtención de cada matrícula será de acuerdo con la siguiente tarifa:

- a) Carretas tiradas por fuerza animal... \$ 4.00
- b) Carretas o carretillas a fuerza muscular. ” 1.00

Párrafo.— Se exonerarán del pago de estos impuestos, las carretillas usadas para el acarreo doméstico de agua, cuya capacidad no pase de 100 libras”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2399, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Padre Las Casas sobre arbitrio a cargo de los dueños de trapiche.— G. O. N° 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2399.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el ar-

bitrio establecido por el artículo primero de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Padre Las Casas, del 11 de Diciembre de 1944, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Art. 1.— En la Tesorería Municipal se llevará un registro especial en el que todo dueño de trapiche tirado por fuerza animal o muscular, instalado dentro de los límites de esta común, está obligado a inscribirlo y pagará al solicitar la inscripción la suma de DOS PESOS (\$2.00).”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2400 que nombra al Doctor José Almoina Secretario Particular del Presidente de la República.— G. O. No 6200, del 17 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2400.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, párrafo 3º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor José Almoina queda nombrado Secretario Particular del Presidente de la República, con efectividad el día 1º de febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2401 que nombra al Mayor General Fernando A. Sánchez, M. M., Supervisor General de la Policía Nacional.— G. O. No 6200, del 17 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2401.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor General Fernando A. Sánchez, M. M.,